CONTRATO NÚMERO: 2022/M014-FIII-005-PR

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. XLII AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT., REPRESENTADO POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL **LIC. MARISA SOLANO TRUJILLO**, SINDICO MUNICIPAL, **PROFR. BERNARDO MURO SÁNCHEZ**, Y SECRETARIA MUNICIPAL, **LIC. MARBELLA GARCÍA DELGADO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA CONTRATANTE"** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

1.- DECLARA "LA CONTRATANTE":

1.1.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO FUE, APROBADA LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL OFICIO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE FECHA **15 DE JULIO DE 2022** EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT.

1.2.- TENER CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR A NOMBRE DEL H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT.

1.3.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, EN SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT, QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

1.4.- QUE PARA EJERCER LOS RECURSOS APROBADOS EN EL PUNTO ANTERIOR **"LA CONTRATANTE"** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 20 FRACCIÓN I Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, EFECTUÓ EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **2022/M014-FIII-005-PR** , QUE FUE DESAHOGADO EN TODAS SUS ETAPAS; Y SE EMITIÓ POR PARTE DE **"LA CONTRATANTE"** LA RESOLUCIÓN DEL FALLO EL DÍA **30 DE AGOSTO DE 2022 .**

1.5.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ EN ATENCIÓN AL DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN Y A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

2.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

2.1.- QUE ES PERSONA MORAL CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

2.2.- QUE EL (A) ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.3.- QUE SU REPRESENTANTE SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL OFICIAL, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO No.

2.4.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA ADEMÁS CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.

2.5.- QUE ACREDITA SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL CON LOS DOCUMENTOS YA MENCIONADOS, Y CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:

CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS:

2.6.- QUE HA REVISADO Y CONOCE PLENAMENTE EL PROYECTO Y EL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ LA OBRA, ASÍ COMO LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, CÓDIGO CIVIL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO, Y DEMÁS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PUBLICA DEL LUGAR DONDE SE VAN A REALIZAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, Y EL CONTENIDO PLENO DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PROYECTO EJECUTIVO Y MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

2.7.- QUE NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

2.8.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN
TELEFONO: CODIGO POSTAL ; MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

PREVIAS LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"**, LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE SE REFIERE A LA: **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO EN CALLE DIECISEIS DE SEPTIEMBRE EN LA LOCALIDAD DE COLONIA EL AHUALAMO, NAYARIT**; TRABAJOS QUE SE DETALLAN EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SIRVIÓ DE BASE A SU PRESUPUESTO, OBRA QUE INCLUYE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA; OBLIGÁNDOSE **"EL CONTRATISTA"** A REALIZARLOS DE ACUERDO A LOS VOLÚMENES Y ESPECIFICACIONES QUE EN ESTOS DOCUMENTOS SE MENCIONAN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS QUE SE SEÑALAN EN EL PUNTO 2.6 DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **$ 556783.47 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.)** MÁS EL 16 % DIECISÉIS POR CIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, **$ 89085.36 (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.)** QUE IMPORTA LA CANTIDAD TOTAL DE **$ 645868.83 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.).**

EL MONTO DEL CONTRATO SE MANTENDRÁ FIJO E INVARIABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, INCLUYENDO LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL A **"EL CONTRATISTA"** POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS, Y EN GENERAL CON SUJECIÓN AL EJERCICIO PRESUPUESTAL.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN O VIGENCIA DEL CONTRATO.- "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA EN **31** DÍAS NATURALES E INICIARLOS EL DÍA **05 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, DEBIENDO FINALIZARLOS A MAS TARDAR EL DIA **05 DE OCTUBRE DE 2022**.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, HASTA LA ENTREGA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS A SATISFACCIÓN DE **"LA CONTRATANTE"**.

CUARTA. - PROGRAMA DEFINITIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, EL PROGRAMA DEFINITIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONVENIDO CON **"LA CONTRATANTE"** DETALLADO POR CONCEPTOS, CONSIGNADO POR PERÍODO, LAS CANTIDADES A EJECUTAR E IMPORTES CORRESPONDIENTES. RESPETANDO LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO.

QUINTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALICE MEDIANTE PAGOS A CUENTA DEL VOLUMEN Y PRECIO UNITARIO CONVENIDO, MISMO QUE ESTARÁ SUJETO AL AVANCE DE LA OBRA Y HARÁN LAS VECES DE PAGO TOTAL O PARCIAL, SEGÚN SEA EL CASO.

LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES ABARCARÁ PERIODOS DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 42 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, LAS CUALES SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** AL **"SUPERVISOR DE OBRA"** DE **"LA CONTRATANTE"** PARA SU TRAMITE, ACOMPAÑADA POR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.

LA ESTIMACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE HABER INICIADO LOS TRABAJOS. CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. EN NOTA DE BITÁCORA SE DEBERÁ ASENTAR EL PERIODO ELEGIDO POR EL CONTRATISTA PARA ESTIMAR.

LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN TENDRÁ UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, PARA REVISAR Y EN SU CASO AUTORIZAR LA ESTIMACIÓN.

"EL CONTRATISTA" RECIBIRÁ EL PAGO POR CONCEPTO DE ANTICIPOS, ESTIMACIONES Y AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS, EN EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, EN UN TERMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA, LA CUAL PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARA CON UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN; EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL CONTRATISTA" SOLO PODRÁ HACER RECLAMACIONES DE PAGO EN UN PLAZO DE HASTA 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN EN BITÁCORA DE LA OBRA.